

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00317 00

AUTO No. 693

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Conforme a lo solicitado, ORDENAR el emplazamiento de la demandada ANGELA MARIA TELLEZ MONTES en la forma y términos establecidos en el artículo 293 del C.G.P. Ejecutoriada la presente providencia, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a voces de la Ley 2213 de 2022.

2. Advertir a la parte demandante, que la situación reflejada se enmarca en lo contemplado en el artículo 110 inciso 6 del C.I.A., lo que podría tener incidencia en el resultado posterior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fe0cf2c0be2fc6ff19b81b6f622bf15e7d40d638c2e8bfd489f176e529743**

Documento generado en 08/04/2024 09:48:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>